



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0511-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. **GADDMQ-AM-2022-0157-OF** de 27 de enero de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene la verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, previo a su sometimiento a decisión del Concejo Metropolitano.

1. Competencia

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”*

En consecuencia, esta Secretaría General es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”**, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

3. Marco normativo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0511-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 130, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, prescribe: *“A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.”*

En suma, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con la competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa en el ámbito señalado.

4. Marco para la Verificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia;
- Contener la exposición de motivos;
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

4.1. Unidad normativa

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto: establecer la recalendarización para que la ciudadanía pueda realizar la revisión técnica vehicular, incorporando una disposición transitoria en el Código Municipal. Siendo la única disposición propuesta, resulta claro que cuenta con unidad normativa.

4.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0511-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

“Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0069-C de 25 de enero de 2022, la economista Silvana Vallejo, en su calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió a la Secretaría de Movilidad, el informe respecto al Proceso de Revisión Vehicular, donde se detalla tanto el estado de los contratos suscritos con la Compañía DANTON S.A. y con el Consorcio ITLS del Ecuador, así como la grave situación que actualmente enfrenta este servicio en Quito, provocado por una mala organización administrativa de gestiones anteriores y el uso indebido de mecanismos de pago que no han respetado procedimientos contractuales previstos en la normativa, que ya han sido observados por la Contraloría General del Estado, lo cual queda evidenciado en el Informe DPPCH-0015-2020.

Considerando la información expuesta, el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, tiene el deber de responder activa y propositivamente ante la necesidad social de garantizar la atención en sus dependencias municipales como las acciones necesarias para enfrentar la situación epidemiológica actual de la ciudad, en ejercicio de su autonomía y de las competencias que goza en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a través de una gestión oportuna y eficiente que mitigue el riesgo de contagio en un procedimiento de tanta importancia como la revisión técnica vehicular.

De ahí surge esta iniciativa legislativa, que incorpora al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, una disposición transitoria que busca garantizar los derechos a la salud y a la vida de los propietarios de vehículos públicos y privados y reprogramar la revisión técnica vehicular correspondiente al transporte público y comercial, disminuyendo el riesgo de contagio de la enfermedad Covid-19 en un procedimiento que provocaría la aglomeración de usuarios.”

4.3. El articulado que se proponga

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un “artículo único”, dos disposiciones transitorias y una disposición final. Por tanto, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

4.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

El proyecto en referencia establece, textualmente: “Incorpórese al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, una disposición transitoria que se refiere a la revisión técnica vehicular, al tenor del siguiente texto”; por lo que evidencia con claridad la normativa que resultaría afectada y sustituida, en caso de ser aprobada.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0511-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

5. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

5.1 El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje territorial se contempla la Comisión de Movilidad, a la que le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito.”*

En suma, en atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que proponente, se concluye que el presente proyecto debe tramitarse ante la **Comisión de Movilidad**.

6. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0511-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0157-OF

Anexos:

- dppch-0015-2020_informe_contratos_danton_e_itls_compressed(1).pdf
- gaddmq-amt-2022-0069-c-1-1-signed.pdf
- informe_técnico_drav_rtv_24_01_2022_vf-signed-signed.pdf
- Proyecto de Ordenanza Reformatoria - Revisión Técnica Vehicular.docx
- GADDMQ-AM-2022-0157-OF.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejalejo Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejalejo Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0511-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2022

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-01-27	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-01-27	

